

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que ha sido presentadas durante el mes de junio de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de junio de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación, de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 3 de febrero de 2009 (BOJA núm. 32, de 17.2.09) en la que se determina, para el ejercicio 2009, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta

podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público:

<https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de junio de 2009, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69, y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la Línea Aérea de Media Tensión que se cita. (PP. 2809/2009).*

Expte. 11.536/AT.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de diciembre de 2008 la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L., solicitó la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Segundo. A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió la autorización administrativa del expediente de la Línea Aérea de Media Tensión 20 kV D/C Subes-

tación Loja-Riofrío a Túnel Quejigares en el Término Municipal de Loja (Granada), con número de expediente 11.536/AT, a Información Pública mediante la inserción del anuncio de esta Delegación de fecha de 15 de diciembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de enero de 2009 (BOP núm. 4 del año 2009).

Tercero. Por la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en base a la Legislación de Expropiación Forzosa mediante Anuncio de esta Delegación Provincial de fecha 26 de enero de 2009 se realiza la Información Pública de declaración en concreto la utilidad pública, insertándose en el BOE núm. 54, de 4.3.09, en el BOJA núm. 43, de 4.3.09, en el BOP núm. 27, de 11.2.09, y en el Diario Ideal de Granada de 11.2.09, y exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja.

Asimismo, se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Loja, Consejería de Medio Ambiente, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Agencia Andaluza del Agua y Ministerio de Fomento.

Los Organismos y Entidades citadas han contestado dando su conformidad a las instalaciones y a la declaración de utilidad pública, emitiendo al mismo tiempo los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Asimismo consta en el expediente la Resolución por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada (AAU) de fecha 9 de septiembre de 2009, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Cuarto. Durante los periodos de información pública se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

Don Juan Manuel Luque Zafra, propietario de la finca núm. 3 según proyecto, don Juan Soriano Sánchez, en nombre de Piscifactorías Andaluzas, S.A., propietaria de la finca núm. 6 según proyecto, don Luis Escobar Ramiro, dueño de la parcela núm. 9, don Juan Ramírez Megías-Quintana, propietario de las fincas núm. 14 y 16 según proyecto, doña María del Coral Gil Mantecón, dueña de la parcela núm. 15, doña Julia Espejo Zafra, propietaria de la finca núm. 43 según proyecto, don Antonio López Gálvez, dueño de la parcela núm. 45, Hermanas Gómez García propietarias de la finca núm. 49, don Rafael Corpas Siles y doña Aurora Flores Alba, propietarios de las fincas núm. 51 y 53 según proyecto, doña Raquel Cobos Santana, dueña de la parcela núm. 56, doña Piedad Rosúa Matas, propietaria de las fincas núm. 65, 66 y 76 según proyecto, don Diego Pozas García, en nombre de Piscifactorías de Sierra Nevada, S.L., propietario de las fincas núm. 68 y 70, don Rafael Castillo Valverde y don Juan Guerrero Ramírez, dueños de las fincas núm. 92 y 93, don Alfonso Llamas Lunas propietario de la finca 96.

Las alegaciones anteriormente referenciadas están basadas fundamentalmente en:

1. La existencia de errores en la identificación de los titulares afectados así como en las afecciones individuales, y desconformidad con las compensaciones económicas ofrecidas por parte de la beneficiaria.

2. La desconformidad con el trazado propuesto, no quedando suficientemente justificado la idoneidad del trazado, ante posibles trayectos alternativos, siendo el proyecto de línea desproporcionado, así como la posibilidad de cambios en los apoyos de la línea.

3. La posibilidad de aprovechamiento de otras líneas existentes en la zona.

4. La reducción de valor de la finca como consecuencia de la imposición de la servidumbre.

5. Que se vulnera el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

6. Que la línea objeto del proyecto es una instalación de conexión de consumidores.

7. Que su construcción impide la práctica deportiva del vuelo con motor en la parcela 382 del polígono 24 del Término Municipal de Loja.

8. La solicitud de puntos de enganche en la línea proyectada, tanto para dotar suministro a las parcelas como para evacuar la energía que en un futuro podría producir mediante la instalación de plantas de energía solar.

9. La existencia de solicitud de licencia de obra para la construcción de nave agrícola y pozo de agua en la parcela 186 del polígono 24 de Loja.

10. Los posibles efectos nocivos para la salud generados por las líneas eléctricas de alta tensión.

11. El proyecto impide el aprovechamiento piscícola de las parcelas por parte de las Entidades «Piscifactorías de Sierra Nevada S.L.», y «Piscifactorías Andaluzas S.A.».

Consta en el expediente que las alegaciones fueron contestadas por la entidad solicitante Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para la concesión de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto por Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo del 2005) de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería y efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

#### R E S U E L V E

Primero. A la vista del expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, esta Delegación Provincial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
Características:

- Origen: Subestación Loja.
- Final: Centro de Seccionamiento.
- Longitud: 9.727 metros.
- Términos municipales afectados: Loja.
- Tipo: Aérea D/C.
- Tensión de servicio: 20 kV.
- Conductor: LA-110.
- Aisladores: Vidrio templado.
- Apoyos: Metálicos galvanizados.
- Presupuesto: 157.687,88.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta Resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente y visado por colegio oficial.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Respecto a las alegaciones presentadas a la información pública, por esta Resolución se rectifican los errores alegados en la identificación de los titulares afectados así como los existentes en las afecciones individuales. En cuanto a las indemnizaciones por la constitución de servidumbre se determinarán posteriormente en la pieza separada de justiprecio.

En referencia a las demás alegaciones son rechazadas con la siguiente argumentación:

- Sobre la segunda alegación de los recurrentes señalar que no consta que hayan presentado estudio técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial de modificación del trazado de la línea eléctrica objeto de recurso que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 161.2 del Real Decreto 1955/2000, ni se acredita la conformidad previa de los propietarios afectados por una posible variación del trazado de línea, exigida por el artículo 153 del Real Decreto citado anteriormente.

- En cuanto a la posibilidad de aprovechamiento de otras líneas eléctricas en la zona para evitar el trazado de una línea nueva, la empresa peticionaria informa sobre la idoneidad técnica de la solución adoptada por lo que no puede tomarse en consideración lo indicado por los litigantes en cuanto al aprovechamiento de líneas existentes. En todo caso las variantes al trazado serán examinadas y autorizadas a efectos medioambientales en la Autorización Ambiental Unificada no pudiendo autorizar este Organismo un trazado diferente al que sea autorizado por la Consejería de Medio Ambiente sin informe favorable de la Delegación de Medio Ambiente.

- En lo referente al incumplimiento del artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 se informa que la realización de dos informaciones públicas no produce indefensión a los reclamantes, al contrario, les favorece ya que disponen de dos plazos de alegaciones y por lo tanto una mayor oportunidad de defensa de sus intereses. En modo alguno esta doble información pública anularía el expediente ya que no se da ninguno de las causas de nulidad o anulabilidad dadas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En lo referente al incumplimiento del artículo 157 del R.D. 1955/2000 se informa que este artículo no le es de aplicación a este caso pues se refiere a servidumbres ya impuestas en las fincas por otros Organismos (por carreteras, canales, vías de ferrocarril, etc.), y sobre el incumplimiento del artículo 67 del Real Decreto 1955/2000, se informa que esta línea no tiene consideración de línea directa sino que forma parte de la red de distribución al estar conectada a la red de distribución y estar promovida por una empresa distribuidora por lo que goza del carácter de utilidad pública otorgada por el artículo 52 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

- En cuanto a la existencia en la parcela núm. 15 del proyecto de pista de aterrizaje para la práctica deportiva de vuelo con motor no acredita el alegante de manera fehaciente la servidumbre aérea legal de dicha pista de aterrizaje.

- Por lo que respecta a las parcelas 43, 51 y 53 del proyecto y referente a la posible construcción de una planta de energía solar en esa parcela se informa que el artículo 161 del R.D. 1955/2000, establece la imposibilidad de imponer servidumbre de paso sobre construcciones que existan al tiempo de iniciarse el expediente. Dado que según el alegante este huerto solar no está construido sino que simplemente está prevista su construcción, no se dan las circunstancias indicadas en este artículo.

- Por lo que respecta a la parcela 45 del proyecto y referente a proyecto de construcción de una nave agrícola y un pozo de agua se informa que el artículo 161 del R.D. 1955/2000 establece la imposibilidad de imponer servidumbre de paso sobre construcciones que existan al tiempo de iniciarse el expediente sancionador. Dado que según el alegante esta nave no está aún construida sino que simplemente está prevista su construcción, no se dan las circunstancias indicadas en este artículo.

- Por lo que respecta a la parcela 45 del proyecto y referente a proyecto de construcción de una nave agrícola y un pozo de agua se informa que el artículo 161 del R.D. 1955/2000 establece la imposibilidad de imponer servidumbre de paso sobre construcciones que existan al tiempo de iniciarse el expediente sancionador. Dado que según el alegante esta nave no está aún construida sino que simplemente está prevista su construcción, no se dan las circunstancias indicadas en este artículo.

- Sobre las alegaciones de carácter ambiental y de perjuicios para la salud por parte de los recurrentes se le informa que estas cuestiones no han sido probadas, y serán dirimidas por el Organismo competente en materia medioambiental.

- Sobre las alegaciones de referentes al paso de línea eléctrica por encima de las piscinas de cultivo de la piscifactoría se informa que según establece el artículo 161 no se podrán imponer servidumbres de paso para las líneas de alta tensión sobre corrales, jardines y huertos cenados anejos a viviendas que ya existan siempre que la extensión de estos jardines y huertos sea inferior a media hectárea. Las piscinas pertenecientes a la piscifactoría ni están anejos a viviendas y su extensión 39 ha es superior a media hectárea, por lo que no se cumplen las condiciones del artículo 161 que impidan la imposición de servidumbre sobre estas piscinas. En todo caso en este cruzamiento se deberán cumplir las distancias técnicamente reglamentarias que eliminen el riesgo eléctrico alegado.

Cuarto. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, en el

diario La Opinión de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Loja de todo ello de conformidad con lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 15 de septiembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 20 KV «SUBESTACIÓN LOJA A TÚNEL QUEJIGARES», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRÓ	POLÍGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP		
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )		
1	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA SLU	LOJA	LA NORIA	496	24	31,41						IMPRODUCTIVO (SUBESTACION)
3	HROS. DE MANUEL LUQUE LEON C/ JARDÍN DE NARVAEZ S/N 18300-LOJA-GRANADA	LOJA	LA NORIA	495	24	81,00	263,39	1 (1)	4	100		FRUTALES REGADÍO
4	MIGUEL ANGEL LUQUE ZAFRA AVD. RAFAEL PEREZ DEL ALAMO, 71 4ºB 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LA NORIA	840	24	38,20	212,91	1 (2)	4	50		LABOR REGADÍO
6	PISCIFACTORIAS ANDALUZAS, SA AV CONSTITUCIÓN, 29 9ºB 18012-GRANADA	LOJA	LOS POLVILLARES	442	24	58,68	461,98			50		LABOR REGADÍO
7	MARIA JOSE GONZALEZ RAMIREZ C/ CARRERA SAN AGUSTIN,28 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	441	24	67,92	657,57					LABOR REGADÍO
9	MIGUEL ESCOBAR MUÑOZ C/ JARDINES DE NARVAEZ 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	GENAZAR	443	24	100,45	1499,44	½ (3)	2	100		OLIVAR SECANO
10	MIGUEL ELADIO RUIZ MUÑOZ CAMINO VERDE Nº 7 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	GENAZAR	444	24	34,68	91,21	½ (3)	2	100		LABOR REGADÍO
11	MARIA JOSEFA MENDEZ FERNANDEZ DE CORDOBA c/ MALLORCA,264 CIUTAT VELLA 08008-BARCELONA	LOJA	LOS POLVILLARES	439	24	100,41	446,43			100		OLIVAR REGADÍO
13	MARIA JOSEFA MENDEZ FERNANDEZ DE CORDOBA c/ MALLORCA, 264 CIUTAT VELLA 08008-BARCELONA	LOJA	LOS POLVILLARES	385	24	67,30	646,40	½ (4)	1,69	50		OLIVAR SECANO
14	JUAN RAMIREZ MEGIAS C/ CARRERA DE SAN AGUSTÍN Nº 13 4B 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	384	24	313,05	1422,93	2 ½ (4,5,6½)	6,14	250		OLIVAR REGADÍO
15	MARIA CORAL GIL MANTECON C/ CORTIJO DEL CIPRES, 4 18312-PLINES (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	382	24	125,08	500,76	1½ (6½,7)	8,65	150		OLIVAR SECANO
16	JUAN RAMIREZ MEGIAS C/ CARRERA DE SAN AGUSTÍN Nº 13 4B 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	377	24	283,50	2338,40	1½ (7,8)	7,72	150		OLIVAR REGADÍO
17	JUAN RAMIREZ MEGIAS C/ CARRERA DE SAN AGUSTÍN Nº 13 4B 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	356	24	143,00	567,20	½ (8½)	1,96	50		OLIVAR SECANO

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
18	ANTONIO SERRANO CÁRDENAS LG CERRO PLINES 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	354	24	49,00	417,71				OLIVAR SECANO
19	MARIA DEL CARMEN GALLEGU RUIZ CL CERRO VIRIERO DE PLINES 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	358	24	29,00	258,46	1 (9)	1,69	100	OLIVAR SECANO
20	RAFAEL GOMEZ RAYA C/VICARIAS,21 18300-LOJA(GRANADA)	LOJA	LOS POLVILLARES	351	24	85,00	274,60				OLIVAR SECANO
21	EDUARDO MARTIN SERRANO CASERIO VINCULO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	350	24	19,00	93,33				OLIVAR SECANO
22	ENRIQUE MARTIN SERRANO CASERIO VINCULO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	349	24	65,00	476,61	½ (10)	1,96	100	OLIVAR SECANO
23	ANTONIO MARTIN SERRANO CASERIO VINCULO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	348	24	47,00	134,92	½ (10)	1,96	100	LABOR SECANO
24	JOSE MANUEL MARTIN SERRANO AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO,39 2°C, 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	347	24	152,00	962,04			100	LABOR SECANO
25	HNOS MARTÍN SERRANO CASERIO VINCULO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	345	24	8,00	94,03			100	PASTOS
26	EDUARDO MARTIN SERRANO CASERIO VINCULO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	344	24	25,61	350,38	½ (11)	4,84	100	LABOR REGADÍO
27	JOSE MANUEL MARTIN SERRANO AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO,39 2°C, 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	EL VINCULO	340	24	21,93	53,26	½ (11)	4,84	100	LABOR REGADÍO
29	JOSE MANUEL MARTIN SERRANO AV RAFAEL PEREZ DEL ALAMO,39 2°C, 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	PLINES	252	24	84,00	316,53				LABOR REGADÍO
31	ANTONIO TORO CARDENAS MONTIJILLO MONTERO-PLINES,3 18312-PLINES (GRANADA)	LOJA	PLINES	243	24	122,60	1.175,38				LABOR REGADÍO
33	ANTONIO TORO CARDENAS MONTIJILLO MONTERO-PLINES,3 18312-PLINES (GRANADA)	LOJA	PLINES	246	24	52,00	143,10	1 (12)	2,88	100	LABOR REGADÍO
34	AURORA TORO CARDENAS C/ SAN FRANCISCO N° 54 18300-LOJA ( Fallecida)	LOJA	PLINES	245	24	71,00	340,41	½ (13)	1,69	100	LABOR REGADÍO

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
35	ESCOLASTICO CAMACHO JIMENEZ C/ PASEO PUBLICO,13 1ªA 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	PLINES	244	24	137,00	531,25	½ (13)	1,69	100	LABOR REGADÍO
37	ANTONIO TORO CARDENAS MONTIJILLO MONTERO-PLINES,3 18312-PLINES (GRANADA)	LOJA	LA TORRE	178	24	38,00	316,22				LABOR REGADÍO
39	ROSARIO TORO CARDENAS CORTIJO LA TOBA 18313-LOJA (GRANADA)	LOJA	LA TORRE	85	24	40,00	484,90			100	LABOR REGADÍO
41	HROS DE JULIO SILES HIDALGO CTRA DE ILLORA,25 18291-PINOS PUENTE (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	177	24	142,00	573,72	1 (14)	1,96	100	OLIVAR SECANO
42	MARIA CARMEN ESPEJO ZAFRA C/REAL,56 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	184	24	32,00	262,16			100	LABOR SECANO
43	JULIA ESPEJO ZAFRA C/REAL,34 3º-B 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	183	24	19,00	192,77	½ (15)	1,32	100	LABOR SECANO
44	HROS DE MARIA LUISA FERNANDEZ DE BOBADILLA CAMPOS C/TABLAS,9 1º 18009-GRANADA	LOJA	CAMPANERO	176	24	84,00	262,81	½ (15)	1,32	100	OLIVAR SECANO
45	ANA MARIA RUIZ ORTIZ Y ANTONIO LOPEZ GALVEZ C/SAN RAMON, 3 1ºC 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LA CRUZ DE TORRE	186	24	101,00	677,68			100	OLIVAR SECANO
46	JOSE ZAFRA MUÑOZ C/REAL,52 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LA CRUZ DE TORRE	187	24	72,00	207,91	(16)	1,56	100	LABOR SECANO
47	CARMEN ZAFRA MUÑOZ C/FUENTE SANTA 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LA CRUZ DE TORRE	188	24	91,00	523,52			100	OLIVAR SECANO
48	HROS DE MARIA LUISA FERNANDEZ DE BOBADILLA CAMPOS C/TABLAS,9 1º 18009-GRANADA	LOJA	CAMPANERO	142	24	89,00	950,75	1 (17)	5,76	100	OLIVAR SECANO
49	CONCEPCIÓN GOMEZ GARCIA C/SAN RAFAEL,1 1ºB 18300-LOJA MARIA DEL CARMEN GOMEZ GARCIA C7 ALFONSO REYES, 4 7ºB 29002-MALAGA MARIA JOSEFA GOMEZ GARCIA C/ PEDRO ANTONIO ALARCON,60 18002-GRANADA	LOJA	CAMPANERO	143	24	147,00	646,09			100	OLIVAR SECANO
50	JOSE BENAVENTE PEREZ C/SAN GREGORIO ALTO, 16 18010-GRANADA	LOJA	LA CAMPANERA	144	24	73,00	764,61			100	OLIVAR SECANO

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
51	RAFAEL CORPAS SILES AVD DE LOS ANGELES,37 2ºB 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	LA CAMPANERA	145	24	156,00	1217,14	1 (18)	2,25	100	LABOR SECANO
53	RAFAEL CORPAS SILES AVD DE LOS ANGELES,37 2ºB 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	127	24	100,00	826,72			150	LABOR SECANO
54	MARIA MATAS RAMIREZ C/NUEVA, 5 29315-VILLANUEVA DE TAPIA (MALAGA)	LOJA	CAMPANERO	124	24	479,00	3058,60	3 (19,20,21)	13,32	300	OLIVAR SECANO
55	ANTONIO JAIMEZ ARCA C/ PINTOR VELAZQUEZ N° 36 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	MOLINA	123	24	114,00	485,01			150	OLIVAR SECANO
56	RAQUEL COBOS SANTANA C/ EL CÉNTIMO N° 2 3° B 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	122	24	83,00	819,76	½ (22)	1,82	100	OLIVAR SECANO
57	JOSE ANTONIO CANO ZAMORA C/ CISNE, 20 18200-MARACENA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	121	24	32,00	93,76	½ (22)	1,82	100	OLIVAR SECANO
58	JOSE ANTONIO CANO ZAMORA C/ CISNE, 20 18200-MARACENA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	120	24	60,00	210,26			100	OLIVAR SECANO
59	MIGUEL ALBA ROMERO C/ANTEQUERA,6 18300-LOJA(GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	119	24	30,00	157,98			100	OLIVAR SECANO
60	JUAN ALBA ROMERO CL JOAQUIN COSTA, 14 18300-LOJA(GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	118	24	31,00	220,42	½ (23)	5,76	100	OLIVAR SECANO
61	MIGUEL ALBA ROMERO C/ANTEQUERA,6 18300-LOJA(GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	117	24	55,00	159,16	½ (23)	5,76	100	LABOR SECANO
62	JOSE ANTONIO CANO ZAMORA C7 CISNE, 20 18200-MARACENA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	116	24	75,00	332,70				IMPRODUCTIVO (CANTERA)
63	FRANCISCO AGUILERA MOLINA C/SANTA ANA-RIOFRIO,11 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CAMPANERO	115	24	6,00	36,62				OLIVAR REGADÍO
64	MIGUEL JIMENEZ QUINTANA CL PERIODISTA JOSE FERNANDEZ MARTINEZ, 3 3ª 18014-GRANADA	LOJA	RIO FRIO	125	24	148,00	1.707,14				OLIVAR SECANO
65	PIEDAD ROSUA MATAS C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON,70 1ºB 18002-GRANADA	LOJA	RIO FRIO	152	24	41,00	843,12				IMPRODUCTIVO

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CÁTAS-TRO	POLIGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
66	PIEDAD ROSUA MATAS C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON,70 1ºB 18002-GRANADA	LOJA	RIO FRIO	154	24	17,00	409,71			100	OLIVAR REGADÍO
67	PIEDAD ROSUA MATAS C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON,70 1ºB 18002-GRANADA	LOJA	RIO FRIO	152	24	68,00	821,85	1 (24)	5,29	100	PASTOS
68	PISCIFACTORIA DE SIERRA NEVADA SL CAMINO DE LA PISCIFACTORIA Nº 2 18313-RIOFRIO (GRANADA)	LOJA	RIO FRIO	107	24	34,00	115,16			100	IMPRODUCTIVO
70	PISCIFACTORIA DE SIERRA NEVADA SL CAMINO DE LA PISCIFACTORIA Nº 2 18313-RIOFRIO (GRANADA)	LOJA	RIO FRIO	107	24	110,00	707,07				IMPRODUCTIVO
73	JUAN JIMENEZ AGUILERA AVD DE ANDALUCÍA, 45 3º 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)	LOJA	CORTIJO	87	22	99,00	1.579,73				OLIVAR REGADÍO
75	MANUEL GARCIA DEL MORAL CARRERA DE SAN AGUSTIN Nº 11 18300-LOJA	LOJA	CORTIJO CIRIBILO	86	22	100,00	2.789,54			100	OLIVAR/LABOR REGADÍO
77	JUAN JIMENEZ AGUILERA AVD DE ANDALUCÍA, 45 3º 23680-ALCALA LA REAL (JAEN)	LOJA	EL CAMBRON	90	22	797,00	7331,66	3 (25,26,27)	5,89	300	OLIVAR SECANO
78	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ALAMO CAMINO DE RONDA, 81 ESC 1 4ºC 18004-GRANADA RAFAEL BAENA DEL ALAMO C/ JULIO CESAR, 5 ESC 1 3ºV 18190-CENES DE LA VEGA (GRANADA)	LOJA	BARANDILLA	93	22	394,00	5.073,85	1 (28)	2,10	100	OLIVAR SECANO
80	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ALAMO CAMINO DE RONDA, 81 ESC 1 4ºC 18004-GRANADA RAFAEL BAENA DEL ALAMO C/ JULIO CESAR, 5 ESC 1 3ºV 18190-CENES DE LA VEGA (GRANADA)	LOJA	BARANDILLA	91	22	16,00	277,23	1 (29)	4,84	100	OLIVAR SECANO
82	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ALAMO CAMINO DE RONDA, 81 ESC 1 4ºC 18004-GRANADA RAFAEL BAENA DEL ALAMO C/ JULIO CESAR, 5 ESC 1 3ºV 18190-CENES DE LA VEGA (GRANADA)	LOJA	BARANDILLA	93	22	71,00	244,92				OLIVAR SECANO
85	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ALAMO CAMINO DE RONDA, 81 ESC 1 4ºC 18004-GRANADA RAFAEL BAENA DEL ALAMO C/ JULIO CESAR, 5 ESC 1 3ºV 18190-CENES DE LA VEGA (GRANADA)	LOJA	BARANDILLA	171	20	89,00	1.123,43				OLIVAR SECANO

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
87	FRANCISCO ANTONIO BAENA DEL ALAMO CAMINO DE RONDA, 81 ESC 1 4º C 18004-GRANADA RAFAEL BAENA DEL ALAMO C/ JULIO CESAR, 5 ESC 1 3º V 18190-CENES DE LA VEGA (GRANADA)	LOJA	BARANDILLA	170	20	16,00	292,76			100	OLIVAR SECANO
88	HNOS CASTILLO GALLEGO CUESTA BLANCA SC CARRERA DE SAN AGUSTIN, 11 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	BARANDILLA	169	20	103,00	2.636,43	1 (30)	11,52	100	OLIVAR REGADÍO
92	JUAN GUERRERO RAMIREZ C/LICENCIADO MORENO, 15 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	PELITRE	168	20	192,50	1.148,95	1 (31)	3,92	100	OLIVAR SECANO
93	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ CASTAÑEDA Y RAFAEL CASTILLO VALVERDE C/ GRANADA, 3 3º D 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	PELITRE	167	20	182,00	1.371,61	1 1/2 (32,33)	5,54	150	OLIVAR SECANO
94	MARGARITA AGUILERA PALOMINO C/MESON DEL ARROYO,7 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	ENREDA	165	20	186,00	1.092,19	1 1/2 (33,34)	2,77	150	OLIVAR SECANO
96	ALFONSO LLAMAS LUNA AVD PABLO PICASSO,26 18006-GRANADA HROS DE MIGUEL LLAMAS LUNA C/PEDRO ANTONIO ALARCON,77 ESC L PISO C 18003-GRANADA JOSE LLAMAS LUNA C/REAL, 32 2º 14970-IZNAJAR (CORDOBA) M.ANGUSTIAS LLAMAS LUNA C/MANUEL DE FALLA, 11 41700-DOS HERMANAS (SEVILLA) JUAN LLAMAS LUNA CAMINO DE RONDA, 83 6º D 18004-GRANADA	LOJA	ENREDA	164	20	267,00	1.471,40	1 (35)	1,21	100	OLIVAR SECANO
98	ENRIQUE ARJONA CANO C/ NUEVA,76 1º 29300-ARCHIDONA (MALAGA)	LOJA	ENREDA	151	20	172,00	709,12	2 (36,37)	3,98	200	OLIVAR SECANO
99	FRANCISCO ARENAS AGUILERA AL EL HIGUERAL, 121 14979-IZNAJAR (CORDOBA)	LOJA	PELITRE	152	20	28,00	87,87			100	OLIVAR SECANO
100	JOSE ARENAS AGUILERA C/HIGUERAL, 70 14970-IZNAJAR (CORDOBA)	LOJA	ENREDA	150	20	154,00	1.244,30	1 (38)	1,69	100	OLIVAR SECANO
101	MANUEL ROSAS RAMIREZ Y JOSE ANTONIO ROSAS RAMIREZ C/ MONTOYA, 3 1º 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	ALTOCHAR	148	20	471,00	3.759,74	1 1/2 (39,40)	3,52	150	OLIVAR SECANO
102	JOAQUIN CANO FERNANDEZ C/PINTOR VELAZQUEZ-URB BELL, 18 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	68	20	3,00	27,19	1/2 (40)	1,56	100	OLIVAR REGADÍO

Núm. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Núm. PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Núm.	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	Núm.	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )	
104	MANUEL ROSAS RAMIREZ Y JOSE ANTONIO ROSAS RAMIREZ C/ MONTOYA,3 1º 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	ALTOCHAR	147	20	17,00	44,88			100	OLIVAR SECANO
105	FRANCISCO JIMENEZ AGUILERA CALLEJON DE LOS NARANJOS, 11 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	70	20	250,00	1.525,23	1 (41)	2,10	100	OLIVAR SECANO
106	FRANCISCA ELISA GIMENEZ ROZUA C/ TORREPANES, 9 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	71	20	80,00	495,68			100	OLIVAR SECANO
107	MANUEL LIZANA MOLINA C/ SIN CASAS, 17 2ª 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	74	20	42,00	460,04				OLIVAR SECANO
108	CRISTOBAL JIMENEZ AGUILERA C/ALIATAR,24 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	73	20	35,00	527,64				OLIVAR SECANO
110	ANA ORTEGA QUINTANA LG VENTA EL RAYO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	82	20	65,70	1.528,44				OLIVAR SECANO
111	JOAQUIN CANO FERNANDEZ C/PINTOR VELAZQUEZ-URB BELL, 18 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	83	20	86,30	3.123,66				OLIVAR SECANO
113	FRANCISCO JAVIER LLAMAS PEREZ BO RIOFRIO 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	85	20	99,80	339,88	1 (42)	4,20	100	OLIVAR SECANO
114	FRANCISCA ELISA GIMENEZ ROZUA C/ TORREPANES, 9 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	86	20	4,00	21,54			100	LABOR SECANO
115	MIGUEL AGUILERA VILLALBA C/LICENCIADO MORENO, 18 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	90	20	144,00	1.665,39	½ (43)	1,69	100	OLIVAR SECANO
116	MIGUEL LLAMAS GONZALEZ C/FUENTE LA TRUCHA 18300-LOJA (GRANADA)	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	89	20	3,00	24,62	½ (43)	1,69	100	OLIVAR SECANO
117	ANTONIO LLAMAS GONZALEZ BARRIADA CUESTA BLANCA, 25 18313-GRANADA	LOJA	CORTIJO LOS ALAMOS	91	20	262,67	1.328,98	2 (44,45)	3,23	200	OLIVAR SECANO